

Walter Keene



LIBRARY

of the
Archives

BX1757
v3
v.2
c.1

• 007656

6-6



1080026390

8
69

FUERO
DE LA CONCIENCIA
PARTE SEGUNDA.

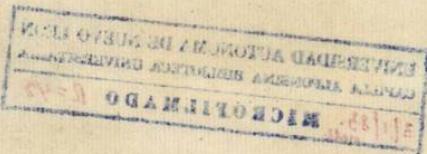
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

3/1/83. MAIL MICROFILMADO R=42

2 vols



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



FUERO DE LA CONCIENCIA. PARTE SEGUNDA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

B VI 1357
V3
V2

F U E R O
DE LA CONCIENCIA
PARTE SEGUNDA.



REGLAS DE
LA CONCIENCIA
PARTE SEGUNDA.

LIBRERIA
DE
J. M. GONZALEZ

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, fu Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido Licencia á Fr. Joachin de San Joseph, Prior de Carmelitas Descalzos, en su Convento de San Hermenegildo de Madrid, para que por una vez pueda imprimir, y vender el Libro intitulado : *Fuero de la Conciencia*, su Autor el Padre Fr. Valentín de la Madre de Dios, de la misma Religion, nuevamente añadido por el Padre Fr. Juan Antonio de San Agustin, del propio Orden, y ahora nuevamente aumentado con otras muchas Adiciones por el Padre Fr. Julian del Santissimo Sacramento, Lector que ha sido de Theologí Moral en su Colegio de Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Toledo; con que la imprepcion se haga en papel fino, buena estampa, y por el original, que va rubricado, y firmado el dia de mi firma, y que antes que se venda, se trayga al Consejo dicho Libro impreso, junto con su original, y Certificación del Corrector de estar conformes, para que se fije el precio á que se ha de vender, guardando en la imprepcion lo dispuesto, y preventivo por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmé en Madrid á veinte y siete de Mayo de mil setecientos treinta y uno.

Don Joseph Antonio de Yarza,
Consejero Secular por la Vida.

Do. D. Juan Gonzalez Otero
Consejero Secular por la Vida.

287

¶ 2

FEE

007356

FEDEERRATAS.

Parte Segunda.

PAG. 8. col. 1. lin. 7. *la*, lee *la*. Pag. 18. col. 2. lin. 4. *necesaria*, lee *neceſaria*,
Pag. 35. col. 2. lin. 7. n. 647. lee *671*. Pag. 47. col. 1. lin. 17. *materias*,
lee *marinas*. Pag. 62. col. 1. lin. 21. *contadura*, lee *cantatana*. Ibidem, lin. 3. *present
alia*, lee *pallios alia*. Pag. 64. col. 1. lin. 15. *sucre*, lee *sucres*. Pag. 67. col. 1.
lin. 6. *exercem*, lee *exercer*. Pag. 74. col. 1. lin. 10. *ad*, lee *a*. Pag. 77. col. 2.
lin. 14. *las*, lee *los*. Pag. 79. col. 1. lin. 23. *reputam*, lee *reputem*. Pag. 87. num. 732.
col. 2. lin. 18. después de esta cita, *el Cujo*, num. 99. Se ha de añadir lo siguiente. (que está al fin de la adición de dicho numero poipueyo por yerro) *afirmar*,
que en grave necesidad y podrá celebrar saliendo a gran daño de los menores, como son
Esto a d Manjaco, o *Cinculo*. Pag. 102. col. 2. lin. 9. *ta dixo*, lee *te dixo*. Pag. 114.
col. 2. lin. 16. *regide*, lee *rigide*. Pag. 116. col. 2. lin. 27. *à los*, lee *à las*. Pag. 117.
col. 2. lin. 12. *siniendo*, lee *sifiendo*. Pag. 132. col. 1. lin. 10. *gendarme*, lee *gendarmen*.
Pag. 138. col. 1. lin. 30. *invenient*, lee *invenient*. Pag. 122. col. 2. lin. 32. *del
Obispo*, lee *d el Obispo*. Pag. 251. col. 1. lin. 26. *sin sus fátagos*, lee *de sus fátagos*.
Pag. 307. col. 2. lin. 34. *areneraria*, lee *argenteria*. Pag. 308. col. 1. lin. 33.
propietas, lee *pequeras*. Pag. 397. col. 2. lin. 1. *medidad*, lee *mildidad*. Pag. 405. col.
2. lin. 16. *audir*, lee *etudir*. Pag. 457. col. 2. lin. 13. *axigere*, lee *exigere*.

La legunda parte del *Fuero de la Conciencia*, compuesta por el Padre Fr. Valentín de la Madre de Dios, y nuevamente añadida por los Padres Fr. Juan Antonio de San Agustín, y Fr. Julian del Santísimo, de la Orden de Carmelitas Descalzos, que con licencia de dichos Señores, concedida al Padre Fr. Joachim de San Joséph, Prior del Convento de San Hermenegildo, del mismo Orden, en esta Corte, ha sido reimpresso, rafaron a leis maraveldis cada pliego, y dicho Libro parece tiene setenta y cuatro, sin principios, ni tablas, que á este respecto importa trecentos ochenta y cuatro maravedis; y al dicho precio, y no mas mandaron le venta, y que esta Certificación se ponga al principio de cada Libro, para que se lepa elá que se ha de vender. Y para que conste, lo firme en Madrid á trece de Febrero de mil setecientos setenta y dos.

Doct. D. Manuel González Ollero,
Corrector general por su Mag.

TASSA.

DON Francisco Lopez Navamuél, Oficial Mayor de la Escribanía de Camara de gobierno del Consejo del cargo del Secretario Don Joseph Antonio de Zarza, que llevó sus ausencias, y enfermedades: Certifico, que habiéndose visto por los Señores de él la legunda parte del Libro intitulado: *Fuero de la Conciencia*, compuesta por el Padre Fr. Valentín de la Madre de Dios, y nuevamente añadido por los padres Fr. Juan Antonio de San Agustín, y Fr. Julian del Santísimo, de la Orden de Carmelitas Descalzos, que con licencia de dichos Señores, concedida al Padre Fr. Joachim de San Joséph, Prior del Convento de San Hermenegildo, del mismo Orden, en esta Corte, ha sido reimpresso, rafaron a leis maraveldis cada pliego, y dicho Libro parece tiene setenta y cuatro, sin principios, ni tablas, que á este respecto importa trecentos ochenta y cuatro maravedis; y al dicho precio, y no mas mandaron le venta, y que esta Certificación se ponga al principio de cada Libro, para que se lepa elá que se ha de vender. Y para que conste, lo firme en Madrid á trece de Febrero de mil setecientos setenta y dos.

Don Francisco Lopez Navamuél.

TASSA

IN-

ÍNDICE

DE LOS TRATADOS, CAPÍTULOS, y párrafos de esta Segunda Parte.

TRATADO IV.

De los Sacramentos.

- CAP. 1.** De los Sacramentos en comun, pag. 1.
S. 1. De la definición, número, y Autor de los Sacramentos, pag. 1.
S. 2. De la materia, y forma de los Sacramentos, pag. 3.
S. 3. Del Ministro de los Sacramentos, pag. 7.
Cap. 2. Del Bautismo, pag. 11.
S. 1. De la definición, materia, y forma del Bautismo, pag. 12.
S. 2. Del Ministro del Bautismo, pag. 16.
S. 3. Del fúero del Bautismo, pag. 18.
S. 4. De los Ritos, y Palacios del Bautismo, y si lo pueden fer los Regulares, pag. 22.
Cap. 3. Del Sacramento de la Confirmación, pag. 30.
S. 1. De la definición, materia, y forma de la Confirmación, pag. 31.
S. 2. Del efecto, y fúero de la Confirmación, pag. 31.
S. 3. Del Ministro, y Padrino de la Confirmación, pag. 32.
Cap. 4. Del Venerable Sacramento de la Eucaristía, pag. 34.
S. 1. Explicare en lo que consiste este Sacramento, pag. 34.
S. 2. De la materia remota de la Eucaristía, pag. 36.
S. 3. De la forma de este Sacramento, pag. 40.
S. 4. De los efectos de la Eucaristía, pag. 41.
S. 5. Del fúero de la Eucaristía, pag. 43.
S. 6. De la disposición de parte de la anima, pag. 44.
S. 7. De la disposición de parte del cuerpo, pag. 46.
S. 8. De la obligación á comulgar, y de la Comunión cotidiana, pag. 49 y 53.
S. 9. Del Ministro de la Eucaristía, pag. 53.
Cap. 5. Del Sacrificio de la Misa, pag. 55.
S. 1. De la esencia de este Sacrificio, y sus efectos, pag. 56.
S. 2. De los que ofrecen, y por quienes se ofrece, pag. 59.
S. 3. Del tiempo, y lugar para celebrar, y de la obligación de los Parrocos de apurar los días de Fiestas la Misa por el Pueblo, pag. 60.
Si tienen la misma obligación los Regulares.
S. 4. De los Ritos, y Palacios del Bautismo, y si lo pueden fer los Regulares, pag. 77.
Si ellos pueden celebrar en Altar portátil, pag. 79.
S. 5. Del Altar, Valos, Vestidos, y otros requisitos para celebrar, de la bendición de los Ornamentos, y Altar Privilegiado, Misa de San Gregorio, y San Vicente, pag. 82.
Cap. 6. Del Sacramento de la Penitencia, pag. 104.
S. 1. De dos maneras, que hay de penitencia, pag. 104.
S. 2. De la materia, y forma de este Sacramento, pag. 105.
S. 3. De la integridad de la Confesión, pag. 108.
S. 4. De la obligación á la Confesión anual, pag. 110.
S. 5. Ponefe el Decreto de Inocencio XII. acerca de la Bula de la Cruzada, pag. 113.
Cap. 7. Del Sacramento de la Extrema-Unción, pag. 118.
S. 1. De la definición, materia, y forma de este Sacramento, pag. 118.

- S. 2.** Del fúero, efectos, y Ministro, pag. 121.
Cap. 8. Del Sacramento del Orden, pag. 123.
S. 1. Del numero, y definición del Orden, pag. 123.
S. 2. De las materias, y formas de los siete Ordenes, pag. 126.
S. 3. Del Ministro del Orden, ^y del modo con que los Regulares deben dar las Dimisiones á sus subditos, y del Privilegio pa' ostentar el extra-temporal, donde se anuncia lo dispuesto por N. S. S. P. Benedicto XIV. sobre esta materia, pag. 129.

- S. 4.** De las calidades de los que se han de ordenar, pag. 130.
S. 5. De las obligaciones de los Ordendados, pag. 133.
S. 6. De los privilegios de los Ordendados, pag. 134.

- Cap. 9.** Del Sacramento del Matrimonio, pag. 135.
S. 1. De los desposorios, ó espousos, pag. 136.
S. 2. De la esencia del Matrimonio, según que es contrato, pag. 138.

- S. 3.** Del Matrimonio en quanto Sacramento, pag. 135.
S. 4. Del Matrimonio en quanto vínculo, pag. 170.

- S. 5.** De los impedimentos del Matrimonio, pag. 178.
Este Paragrapho es muy dilatado, porque trata de todos los impedimentos. De los impedientes, pag. 179. De los dirimientes por el orden siguiente. Del error, pag. 179. De la condicion, pag. 180. Del voto, pag. 181. De la cognacion, pag. 181. Del crimen, pag. 189. Del cultus disperitatis, pag. 194. Del vis, ibi. Del orden, ligamen, y honestidad, pag. 197. De la afinidad, pag. 200. De la impotencia, pag. 202. De la clandestinidad, pag. 207. De las denunciacions, pag. 213. Del rapto, pag. 216.

- S. 6.** De las dispensaciones de los impedimentos dirimentes, pag. 218.
Punt. 1. Quién puede dispensar en los

impedimentos del Matrimonio, pag. 218.

- Punt. 2.** De las causas para dispensar, y de otras cosas, pag. 224.
S. 7. Del uso del Matrimonio, pag. 228.
S. 8. Del divorcio, pag. 232.

TRATADO QUINTO.

De las Censuras.

- CAP. 1.** De las Censuras en comun, pag. 249.
S. 1. Explicanse las dos primeras pálabras de la definición de la censura, pag. 249.

- S. 2.** Explicafe la segunda clausula que es, *sunt exterioris*, pag. 253.
S. 3. Prosigue la explicacion de la segunda clausula, pag. 258.

- S. 4.** Explicale la clausula, *Qua fatus baptizatus*, pag. 262.
S. 5. Explicanse las ultimas clausulas, pag. 263.

- S. 6.** Quantas son las censuras, pag. 265.
S. 7. Si la censura contra los que hacen tal accion, comprehende á los que mandan, o aconsejan, pag. 268.

- S. 8.** De las causas, que esculan de incurrir las censuras, pag. 270.
S. 9. Cómo se ha de portar el que está dudoso, si tiene censura, pag. 271.

- S. 10.** De la abolucion de las censuras, pag. 272.
Cap. 2. De la excomunion, pag. 275.

- S. 1.** De la esencia de la excomunion, pag. 275.
S. 2. De los tres primeros efectos de la excomunion, pag. 280.

- S. 3.** De otros cinco efectos de la excomunion, pag. 284.
S. 4. De los efectos restantes de la excomunion, pag. 290.

- S. 5.** De los casos en que los fieles pueden comunicar con el excomulgado, pag. 294.
S. 6. De la excomunion menor, pagina 297.
S. 7. De la excomunion para desembocar los delinquentes, pag. 297.
S. 8. De la excomunion del Canon, *si quis*

- que fidejidente, &c. pag. 301.
 §. 9. Ponencie otras muchas excomuniones, pag. 304.
 Punt. 1. De las excomuniones de la Bula de la Cena, pag. 304.
 Punt. 2. De las excomuniones, que hay reservadas al Papa, pag. 310.
 Punt. 3. De las excomuniones reservadas a los señores Obispos, pag. 313.
 Punt. 4. De las excomuniones más comunes del Papa, no reservadas, pagina 314.
 Punt. 5. Ponencie las nueve excomuniones, no reservadas, que hay en el Concilio Tridentino, y en la sexta fórmula de la Cámara de las Monjas, y la licencia para entrar en ellas, pag. 318.
 Cap. 2. De la indulgencia, pag. 323.
 §. 1. De la esencia de la indulgencia, pagina 325.
 §. 2. De los efectos de la indulgencia, pag. 326.
 §. 3. De la deposición, y degradación, pag. 328.
 Cap. 4. Del entredicho, y cesación 2 Divinis, pag. 329.
 §. 1. De la definición, y división del entredicho, pag. 329.
 §. 2. De los efectos del entredicho, pagina 332.
 §. 3. De la cesación à Divinis, pag. 338.
 Cap. 5. De la irregularidad, pag. 339.
 §. 1. De la irregularidad en común, pag. 339.
 §. 2. De las irregularidades que provienen de delito, pag. 343.
 §. 3. De las irregularidades exceptuadas, pag. 350.

TRATADO SEXTO.

Apéndice al Tratado de Matrimonio.

- INSTRUCCIÓN práctica para los Patrocos, y Confesores, sobre el modo de recurrir á la Sagrada Penitenciaría por las dispensas de los impedimentos ocultos del Matrimonio, irregularidades, votos, y otras cosas pertenecientes a dicho Tribunal, pag. 430.
 Cap. 1. De las facultades del Cardenal Penitenciarío para dispensar, &c. pag. 431.
 Cap. 2. De las cosas que necesariamente le deben explicar para obtener las dispensas, &c. pag. 437.
 Cap. 3. De las fórmulas para escriuir, y tener de los Recriptos, pag. 444.
 Cap. 4. Explicación de las Cláuulas de los Recriptos, pag. 452.
 Cap. 5. Explicación de las Cláuulas de los Recriptos de los votos, pagina 493.
 Cap. 6. En qué impedimentos del Matrimonio pueden dispensar los Obispos, Nuncio, y Comisario de Crizada, y si en algún caso pueden los Vicarios generales, el Patrero, y los Regulares, pag. 501.

TRATADO SEXTO.

De las Proposiciones condenadas por Alejandro VII. Inocencio XI. Alejandro VIII. y Benedicto XIV. p. 517.

- Proposiciones de Alejandro VII. p. 319
 Proposiciones de Inocencio XI. p. 325.
 Proposiciones de Alejandro VIII. y Benedicto XIV. pag. 426.
 Indulgencias concedidas a los Regulares, pag. 375.
 De la Estación del Santísimo, p. 380.
 De las Indulgencias al roque de las Avi Marias, y de las Animas, página 385.
 De la Indulgencia de la Porciúncula, pag. 388

PARTE SEGUNDA.

TRATADO QUARTO,

DE LOS SACRAMENTOS.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉJICO

CAPITULO PRIMERO.

DE LOS SACRAMENTOS EN COMUN.

623



RES cosas pidien los Sacramentos para su vator : materia, forma, e intencion de Ministro, de las cuales trataré de por si.

§. I.

De la definicion, numero, y Autor de los Sacramentos.

Digo lo 1. Que la definicion del Sacramento, recibida comunmente de los Theologos, es la que traen S. Thom. 3. part. quest. 60. art. 2. en esta forma: *Signum rei sacre sanctificantis nos.* Es una señal de cosa sagrada,

Part.II.

que nos santifica. Es definicion metaphysica, que consta de genero, y diferencia. El genero es, *Signum*; porque conviene á otras cosas, que son signo, y no son Sacramento. Las demás palabras se ponen por diferencia, *rei sacre sanctificantis nos.*

Es pues, el Sacramento una señal práctica de la gracia, que es la que solo nos santifica formalmente. Dice señal práctica, porque el Sacramento causa como instrumento del Divino Poder la gracia, que santifica: y significa la gracia, no como quiera, sino la que de presente se comunica por él, ó que pide comunicar: y que, por el obice,

A que